



CONTRATO DE RESERVACION MARSELLA

CONTRATO DE RESERVACION PARA USO DE AREA COMUN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE VECINOS MARSELLA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN ADELANTE "COMITÉ DE VECINOS"; Y POR PARTE EL C. _____, EN ADELANTE "EL RESIDENTE", Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que en fecha del año 2022 "EL RESIDENTE" celebró un contrato de compra venta mediante el cual adquirió para si la propiedad del inmueble marcado con la dirección _____ del fraccionamiento "Marsella", en esta ciudad. (En adelante "EL CONTRATO").

SEGUNDO. - El uso de la Terraza Grill, es por cuenta y riesgo de los residentes y visitantes, por lo que la administración no se hace responsable por los accidentes, robo o cualquier otro acontecimiento que ocasione daños o perjuicios.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL RESIDENTE" POR SU PROPIO DERECHO.

- Que es de nacionalidad mexicana, identificándose con credencial para votar INE y presenta comprobante de domicilio como evidencia de su residencia en el fraccionamiento.
- Donde, el residente actualmente ostenta la propiedad del inmueble en la dirección _____ del fraccionamiento 'Marsella' en esta ciudad.
- Que para efectos de realizar el evento llamado: _____, se obliga en los términos del presente instrumento.

II. DECLARA "EL COMITÉ DE VECINOS" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE

- Que actualmente cuenta con la administración de la Terraza Grill ubicada en el fraccionamiento "Versalles Privada Marsella"
- Que está de acuerdo en que "EL RESIDENTE" realice el evento que señala en sus declaraciones siempre y cuando respete los lineamientos señalados en el presente y sus anexos.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL COMITÉ DE VECINOS" otorga el uso temporal de la Terraza Grill y baños (en adelante "EL INMUEBLE"), así como todo lo que comprende dichas instalaciones a "EL RESIDENTE" para llevar a cabo el evento llamado: _____ el día _____ del mes _____ del año _____ en un horario comprendido entre las _____ horas a las _____ horas.

SEGUNDA.- PAGO. "EL RESIDENTE" se deberá aportar un pago simbólico al "EL COMITÉ DE VECINOS" por la reservación de la terraza por un monto de \$100 pesos (M/N). El cual se invertirá para el mantenimiento directo de la terraza, así como también para cubrir gastos de servicios, tales como agua y luz.



TERCERA.- INMUEBLE. se recibe en perfecto estado, así como el inventario y se cumplirán con las normas establecidas de uso, en cuanto a comportamiento, aforo, estacionamiento y ruido. Este último deberá darse término a las 0:00 horas como tolerancia, y de no respetarse se sancionará con 1 año si poder reservar el inmueble, tal como se establece en el reglamento.

CUARTA.- LIMPIEZA. "EL RESIDENTE" se compromete con la limpieza del inmueble, enviando la evidencia de esta labor a un miembro del comité (preferentemente presidente/secretario) Así como llevarse a su domicilio los deshechos originados durante del evento y contenedores cercanos a la Terraza Grill.

El límite de tiempo para llevar a cabo la limpieza serán las 12:00 horas del siguiente día. De lo contrario, al incumplir esta cláusula y/o no dejar en perfecto estado el inmueble, el residente se hará acreedor a una sanción de \$500 pesos (M/N), dicho cargo se verá reflejado en la aplicación de recaudación de cuota de mantenimiento. Además de 1 año si poder reservar el inmueble, tal como se establece en el reglamento.

QUINTA.- REGLAMENTO. "EL RESIDENTE" Acepta acatar cada una de las disposiciones contenidas en el "REGLAMENTO DE USO Y DISFRUTE DE INSTALACIONES DE LA TERRAZA GRILL DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA MARSELLA" publicado por el comité vecinos.

SEXTA.- INVENTARIO. Al término del evento "EL COMITÉ DE VECINOS" tiene la obligación de realizar un conteo de inventario señalando los daños o faltantes que resulten y su valor total líquido, para que posteriormente "EL RESIDENTE" cubra el pago de gastos por daños ocasionados en la misma modalidad de la cláusula SEGUNDA.

SEPTIMA.- Este contrato no confiere de ninguna manera algún tipo de mandato especial o general ni representación alguna por parte de "EL COMITÉ DE VECINOS" a "EL RESIDENTE", por lo que todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades que este último contraiga con terceras personas correrán por su cuenta y en ningún momento obligaran a "EL COMITÉ DE VECINOS".

OCTAVA.- "EL RESIDENTE" se obliga expresamente a responsabilizarse de cualquier contingencia o responsabilidad civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier índole que se interponga en su contra, quedando exento "EL COMITÉ DE VECINOS" de toda responsabilidad derivada de lo anterior.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento, así como posibles controversias entre "LAS PARTES" ambas manifiestan someterse a los tribunales y jurisdicción competente en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando a cualquier otra que por razones de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra cosa pudiera corresponderles.

LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL, CONFORMES A LAS OBLIGACIONES Y DERECHO CONTENIDOS, SE FIRMA EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL DIA _____ DEL MES _____ DEL AÑO _____.

COMITÉ DE VECINOS MARSELLA.

REPRESENTADA POR

RESIDENTE

NOMBRE Y FIRMA